JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICACIÓN: 76001311000720150004100
AUTO #2562

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Allegada la manifestación de la guardadora del señor DANIEL ANDRES VALDES acerca del estado actual y valoración de apoyos realizada por la Personería Municipal; el despacho,

RESUELVE:

1°. Incorporar los anteriores escritos para que obren y consten en el proceso de Revisión de Interdicción del señor DANIEL ANDRES VALDES BETANCOURT, donde manifiesta la necesidad de apoyos requeridos por éste.

2°. De conformidad con el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el 56-2 Ibidem, se correrá traslado del informe de valoración de apoyos realizado por la entidad PESSOA, por el termino de diez (10) días alas personas involucradas y al Ministerio Público, para que se pronuncien sobre el mismo, y de ser el caso presenten otros informes de valoración de apoyos, para resolver con base en la norma últimamente citada.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ